

Miércoles, 20 de octubre de 2021

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Higuera

#### **ANUNCIO. Delegación en Concejal/a atribución celebración de matrimonio civil.**

Esta Alcaldía en funciones, por Resolución de fecha 13 de Octubre de 2021, ha delegado la atribución para la celebración del matrimonio civil entre D. ISMAEL MIGUEL CRUZ y DÑA. SAMARA RABADÁN GUERRA, cuyo expediente ha sido enviado por el/la Juez/a de Paz Encargado/a del Registro Civil de Higuera de Albalat (Cáceres), la cual se transcribe literalmente a continuación:

“Visto el expediente remitido por el/la Juez/a de Paz Encargado/a del Registro Civil de HIGUERA DE ALBALAT (Cáceres), por el que por Resolución de la Fiscalía Provincial de Cáceres con sede en Plasencia (Cáceres), de fecha 22 de Septiembre de 2021, se autoriza la celebración del próximo matrimonio civil entre D. ISMAEL MIGUEL CRUZ y DÑA. SAMARA RABADÁN GUERRA siendo el domicilio de ambos la Calle Perez Galdós, n.º 19, de 10.359 – HIGUERA DE ALBALAT (Cáceres), y conocido su mutuo interés para ser casados por el Concejal de este Ayuntamiento D. DANIEL RUIZ GUIRAO.

A tenor de lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, modificados por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as (B.O.E. nº 307 de 24 de diciembre de 1994) y considerando la facultad de delegación conferida por el mencionado artículo 51 del Código Civil.

Dado el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as.

Vistas las facultades contenidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 43 a 45, 52 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo cuanto precede, por el presente HE RESUELTO:



Miércoles, 20 de octubre de 2021

PRIMERO. Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. DANIEL RUIZ GUIRAO, la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de Diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as, que se celebrará entre D. ISMAEL MIGUEL CRUZ y DÑA. SAMARA RABADÁN GUERRA el próximo día 22 de Octubre de 2021, a las 9,00 horas.

La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de la Alcaldía.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Notificar el contenido de esta delegación al Concejal de este Ayuntamiento D. DANIEL RUIZ GUIRAO, así como al Juzgado de Paz de HIGUERA DE ALBALAT, a los efectos pertinentes.

La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO. Dar conocimiento de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Higuera, 15 de octubre de 2021

Dionisio Cordero Soletó  
ALCALDE-PRESIDENTE

